



RESOLUCIÓN N°

0452 06 JUN 2017

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de las solicitudes de aprovechamiento forestal único y permiso de vertimientos para el proyecto denominado “Valleyville Urbanización Campestre”, ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar, presentada por PROMOTORA VALLEYVILLE S.A.S., con identificación tributaria N° 900933642-7”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que VIVIANA MONTAÑEZ VELEZ, identificada con C.C. N° 49.721.138, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad PROMOTORA VALLEYVILLE S.A.S., con identificación tributaria N° 900933642-7, solicitó a Corpocesar permiso de aprovechamiento forestal único y vertimientos para el proyecto denominado “Valleyville Urbanización Campestre”, ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar. (Expedientes SGA 053-2016 y CJA 063-2017 respectivamente)

Que mediante oficio allegado a la Corporación el día 26 de abril del 2017 con radicado N° 3233, la peticionaria comunicó lo siguiente a Corpocesar:

“En atención a la referencia, yo Viviana Montañez Vélez, representante legal de la sociedad PROMOTORA VALLEYVILLE S.A.S., con identificación tributaria N° 900933642-7, solicito desistimiento formal de las solicitudes presentadas, las cuales corresponden a:

- Plan de aprovechamiento forestal único: presentado el 14 de Diciembre de 2016 bajo el radicado 10405.
- Solicitud de permiso de vertimientos: presentado el día 14 de marzo de 2017 bajo el radicado 2183.

Con el fin de cumplir los requisitos legales para que sean otorgados los permisos ambientales, estos serán presentados toda vez que sea otorgada la licencia de Urbanismo, la cual para su aprobación debe darse previa adopción del Decreto del Plan Parcial, el cual se encuentra en su etapa de aceptación.”

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la Sociedad PROMOTORA VALLEYVILLE S.A.S., con identificación tributaria N° 900933642-7 en torno a las solicitudes de ↗

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución N° **0452** de **06 JUN 2017** por medio de la cual se acepta el desistimiento de las solicitudes de aprovechamiento forestal único y permiso de vertimientos para el proyecto denominado "Valleyville Urbanización Campestre", ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar, presentada por PROMOTORA VALLEYVILLE S.A.S., con identificación tributaria N° 900933642-7.

aprovechamiento forestal único y permiso de vertimientos para el proyecto denominado "Valleyville Urbanización Campestre", ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar los expedientes SGA 053-2016 y CJA 063-2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la representante legal de la Sociedad PROMOTORA VALLEYVILLE S.A.S., con identificación tributaria N° 900933642-7 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.


ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los

06 JUN 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expedientes: SGA 053-2016
CJA 063-2017

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015